



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de las Medidas de la Dirección General de Aduanas por el COVID-19, emitido por la Dirección General de Aduanas (DGA).



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

AVISO

MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS POR EL COVID-19

La Dirección General de Aduanas, en el contexto de la situación de emergencia frente al COVID-19 por Coronavirus y en procura de contribuir a amortiguar el impacto que esto representa, adopta las siguientes medidas:

1. Eliminación del recargo por declaración tardía (Art. No. 52 de la Ley No. 3489), mediante solicitud sometida a la Administración Aduanera, quien coordinará su ejecución.
2. Para el computo de los plazos de estadía de las mercancías en Régimen de Depósito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga, no serán tomados en cuenta los días desde el viernes 20 de marzo del 2020 hasta tres (3) días hábiles posteriores al levantamiento de la emergencia nacional.
3. Las Administraciones Aduaneras descontarán los días de cuarentena a los plazos a computar para que una mercancía se considere en abandono de hecho.

Santo Domingo de Guzmán, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2020.

